100.9

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN **Modalidad Mínima Cuantía**	
MUNICIPIO DE ROLDANILLO	
FECHA: 28 de octubre de 2025	
BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional del municipio de Roldanillo, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes términos:
INFORMACIÓN GENERAL	
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI ___ NOAPLICA_X_
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI ___ NO___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA __x__
CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)	
Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, el Municipio de Roldanillo – Valle, solicitó cotizaciones para determinar el valor de los bienes en el mercado. Verificando los precios de los contratos realizados a través del municipio de Roldanillo en años anteriores. Así mismo la suma fue determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato, el objeto a contratar, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado y verificación del valor histórico de suma de contratos similares. **Contrataciones Anteriores:** En vigencias anteriores, el municipio cuenta con experiencia en contrataciones similares:	

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
MRMC033DE2023	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN LEGAL DE VESTUARIO, CALZADO Y EQUIPO DE COMUNICACIÓN PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA 2023	$7.910.800
2018298	ADQUISICION DE DOTACIÓN LEGAL DE VESTUARIO Y CALZADO PARA PERSONAL QUE LABORA EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA DE LA VIGENCIA 2018	$30.900.000

100.9

Igualmente se realizó consulta en el SECOP sobre procesos similares, encontrándose:

AÑO	ENTIDAD	Nº DE PROCESO	OBJETO	VALOR
2021	GOBERNACION DEL CAQUETA	DC-ED-SMC-052-2021	ADQUISICION DE LA DOTACION CONSISTENTE EN VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL; SECRETARIA DE SALUD -SEDE- DE LA GOBERNACION DEL CAQUETA, PARA LA VIGENCIA DEL AÑO 2021.	$50.018.245
2021	GOBERNACION NORTE DE SANTANDER	MC-SEG-00952-2021	SUMINISTRAR DOTACIÓN DE VESTUARIO Y CALZADO, PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER. REQUERIDOS POR LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, RELACIONADOS EN LA FICHA TÉCNICA, CONFORME A LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DEL DOCUMENTO DE ESTUDIOS PREVIOS	$40.689.000
2021	DESARROLLO INSTITUCIONAL – ALCALDIA DE TULUA	240.20.3.091-2021	PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA PARA EL SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE TRABAJO PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO ADSCRITOS A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA	$78.254.000

El municipio de Roldanillo, con el fin de realizar un análisis consolidado comparativo de precios unitarios, solicitó tres cotizaciones para el suministro de la dotación para los Agentes de Tránsito. Se anexan cotizaciones de las siguientes empresas:

Empresa	Valor a Precio Unitario
ALMACEN COLOMBIA	$25.842.406
CARLOS ALBERTO PEREA CARDONA	**$ 25.330.657**
ESTRATEGIAS MÉTODOS Y DISCIPLINA S.A.S. - EMD	$25.586.542

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Roldanillo en su Plan Anual de Adquisiciones del año 2025, según Resolución No 002 del 8 de enero de 2025, se tiene programado contratar la compra de vestuario y calzado para los Agentes de Tránsito, correspondiente a la vigencia 2025, la cual está codificada así:

Códigos UNSPSC	Descripción
53100000	Ropa
53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
53101600	Camisas y blusas
53110000	Calzado

100.9

Para los empleados públicos, se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y del Decreto 1978 de 1989, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades, según lo establece el artículo 5º del citado Decreto.

La dotación es una prestación social consistente en la entrega gratuita y material de un vestido y un calzado a cargo del empleador y para uso del servidor en las labores propias del empleo que ejerce. De conformidad con el artículo 2 del Decreto 1978 de 1989, la entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso.

La Administración Municipal con la finalidad de garantizar su normal funcionamiento como ente territorial y con el fin de garantizar lo reglamentado en la Ley 70/88 "*Artículo 1º.- los trabajadores permanentes vinculados tanto de orden Nacional como en las entidades territoriales tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre cada cuatro meses, un par de zapatos y vestido de trabajo". No obstante, para acceder a dicha dotación debe cumplir con varios requisitos como se estipula en el Articulo 31.- Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente".*

De igual manera es importante indicar el alcance del Art. 55 de la Constitución Política de Colombia, da alcance a la negociación colectiva de los empleados públicos y que el convenio 151 de la OIT, al ser ratificado por Colombia, forma parte integral de nuestro ordenamiento Jurídico, al respecto la Corte constitucional mediante sentencia C-201/02 se puede interpretar lo siguiente:

La corte debe advertir que, estando garantizado constitucionalmente el derecho de negociación colectiva para todas las relaciones laborales, incluidas la de los empleados públicos y existiendo una amplia facultad de configuración normativa en esta materia por parte del legislador, este último podría en el futuro permitirlo a dichos empleados presentar pliegos de condiciones.

La constitucionalidad del dispositivo no implica la prohibición del derecho de los sindicatos de empleados públicos de realizar negociaciones colectivas, en el sentido amplio del concepto, por el contrario, estas organizaciones pueden presentar reclamos, peticiones, consultas y las entidades están en la obligación de atenderlas.

Como fundamentos constitucionales y legales de la existencia y eficacia de los acuerdos laborales colectivos celebrados entre el municipio de Roldanillo Valle del Cauca y el cual sustenta la contratación a celebrar.

Ahora bien, el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- fue aprobado por la Ley 411 de 1997 en cuyo artículo 7 prevé la necesidad de que se adopten "medidas adecuadas a las condiciones nacionales para estimular y fomentar el pleno desarrollo y utilización de procedimientos de negociación entre las autoridades públicas competentes y las organizaciones de empleados públicos", el cual se encuentra compilado en el Dto. 1072/15

100.9

El municipio de Roldanillo, cargó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía por Subasta Inversa, para comprar la dotación del personal vigencia 2025, pero dado que el municipio cuenta con la Inspección de Tránsito la cual tiene a cargo cuatro (4) Agentes, se necesita contratar la compra de vestuario y calzado para ellos, dado que ellos requieren de una dotación especial, por lo que se procederá a adquirirla, a través de un proceso por mínima cuantía.

OBJETO DEL CONTRATO

COMPRA DE DOTACIÓN LEGAL DE VESTUARIO Y CALZADO PARA LOS AGENTES DE TRÁNSITO QUE LABORAN EN LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA - VIGENCIA 2025

ALCANCE DEL OBJETO

CANT	ARTICULO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	VALOR UNITARIO	VALOR PONDERADO
12	GORRA	Gorra de color azul turqui con bordado en alto relieve delantero de transito y bordado en vicera y un lateral derecho y velcro en la parte trasera	$ 38.332	$ 459.988
8	CAMISETA DEPORTIVA TRANSITO	Camibuso azul celeste combinado con azul oscuro, tela tejido de punto, con cinta reflectiva gris manga larga, cuello camibuso con logos bordados en maquina programada	$ 184.486	$ 1.475.891
4	CORBATA	Color Azul Turqui en satín del mismo color del pantalón, para dama y caballero	$ 22.608	$ 90.432
12	CAMISA	Camisa color azul celeste, en tela 50/50 Poliester Algodón, con cuello para corbata, manga larga con dos bolsillos con tapas en la parte superior, en los hombros diseño para las presillas, logo bordado de la Secretaria Nacional de Transito; diseño de dama y caballero.	$ 181.983	$ 2.183.796
12	PANTALON	Pantalones tipo cargo,con pretina, pasadores para correa y cremallera, con dos bolsillos en la parte delantera, dos bolsillos en la parte trasera con sus respectivas tapas, tela gabardina azul turqui para Caballero. Para Dama tela gabardina 7 OZ con spandex; color azul turqui, con pretina, pasadores para correa y cremallera, con dos bolsillos en la parte delantera .	$ 249.765	$ 2.997.176
8	REATA Y CHAPUZA	Reata de color negro con boton central de seguridad	$ 75.841	$ 606.731
8	COMPARENDERA	Comparendera de color negro en lona con bolsillos laterales, cinta reflectiva gris y protector de lluvia	$ 88.949	$ 711.589
4	PLACA	Placa metalica, ovalada, plateada, con escudo y codigo del agente (001,002,003,004) Municipio de Roldanillo	$ 304.301	$ 1.217.204
8	PITO	Pito Silbato Fox 40 Classic Con Cordón Potente sonido de 115 dB,	$ 15.800	$ 126.400
12	PAR DE BOTAS	Botas agente de transito, material suela goma, material exterior sintético, estilo del calzado Borcegos, a prueba de agua, color negro, tipo de caña largo, altura de caña 22 cm, formade la punta redonda, con suela antideslizante para desplazarse en motocicleta	$ 529.015	$ 6.348.180

100.9

8	CHALECO DE TRANSITO	Chaleco de transito azul con reflectivos amarillo limón con dos bolsillos delanteros con tapa y botón, pasadores para las presillas (que deben ser del mismo color del pantalón). Además, debe tener cierres tipo cremallera frontales, ajustes laterales con cordón y franjas reflectivas de mínimo cinco centímetros de ancho tanto en la parte delantera como trasera. Leyenda de agente de transito, codigo y bordado del Municipio	$ 343.977	$ 2.751.813
12	PRESILLAS	Presillas de color azul turqui con bordado de T.T para colocar en charretera de camisa (Par)	$ 23.407	$ 280.884
4	IMPERMEABLE O EQUIPO DE LLUVIA	color azul turqui, en la parte delantera el logo y nombre del organismo de tránsito, en la parte posterior el código del agente con l palabra agente de tránsito, con dos bandas laterales a la altura de las muñecas, el pantalón con dos bandas laterales a la altura de los tobillos en reflectivo color azul	$ 226.353	$ 905.411
4	CHAQUETA DE MANGA LARGA	Chaqueta de color azul turqui convinada con reflectivo amarillo limón para dama o caballero y leyendas de agente de transito, codigo y bordado del Municipio	$ 409.735	$ 1.638.940
4	TAPA OIDOS	Tapa oidos, para protección auditiva para bloquear el ruido	$ 16.853	$ 67.413
4	GAFAS	Gafas, para protección visual de manos libre, para bloquear el viento y rayo de sol	$ 52.667	$ 210.667
4	GUANTES	Guantes Para Motociclista, en Cuero- Negro, Talla desde S hasta XL, , COLOR Negro, ajustar en muñeca y protección en nudillos	$ 75.841	$ 303.365
4	CASCO	CASCO reglamentario color blanco ref. ICH3110 (Termoplástico de alta resistencia).Interior EPS (Poliestireno expandido) de alta densidad.Acolchado Tela Jersylon. Desmontable y lavable (solo cacheteras).Visor* (transparente) Policarbonato, Protección UV. Ajuste con tornillo. Incluye visor interno.Ventilación Frontal superior, frontal inferior.Sistema de retención Hebilla tipo micrométrica.Peso 1000, gr.Norma DOT	$ 234.077	$ 936.309
10	OVEROL ANTIFLUIDO	TRAJES DE BIOSEGURIDAD PROTOCOLOS COVID 19, BLANCO, TRAJES DE BIOSEGURIDAD ENCAPSULADOS TIPO C PARA LEVANTAMIENTO DE CADAVER. Condiciones: anti fluido de una sola pieza color blanco con capucha, abertura frontal con cremallera de una sola vía	$ 207.367	$ 2.073.670
4	BRASALETE	con impermeabilidad, con escudo del municipio, con palabra tránsito y transporte en reflectivo	$ 50.169	$ 200.676
		TOTAL CON IVA INCLUIDO		**$ 25.586.535**

CONDICIONES TÉCNICAS:

Al momento del cierre, el proponente debe hacer llegar a la Alcaldía (Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional las muestras de las telas que utilizará).

100.9

La Alcaldía está en su derecho de rechazar la dotación si la considera de mala calidad.
Para cualquier cambio o ajuste, el proveedor debe garantizar que lo realizará en las instalaciones de la Alcaldía Municipal evitando con ello desplazamientos de los empleados a su punto de venta y correrá con los gastos que implique.
Al momento de la suscripción del acta de inicio, se determinarán las tallas de cada uno de los uniformes.

El proponente en su propuesta, debe certificar que cumplirá con las anteriores condiciones

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El valor del contrato será cancelado así: un pago por el valor total a la entrega de la dotación, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca el cumplimiento en la ejecución del contrato, pago de seguridad social y autorice el respectivo pago.

Dentro de los 05 días siguientes a la fecha de presentación de la factura, o informe de acuerdo con las condiciones exigidas en el contrato. Previo cumplimiento de los requisitos (Soporte del pago de la Seguridad Social, facturas de venta, actas parciales, final o liquidación dado el caso, constitución y presentación de pólizas debidamente aprobadas) e informe del supervisor sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales y acreditación que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social. Los pagos se realizarán de acuerdo al PAC

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba deberá ejecutarse en un plazo igual a diez (10) días contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 30 de diciembre de 2025.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Roldanillo - Valle del Cauca

MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía
Por tratarse de contrato de bienes, obras o servicios por valor INFERIOR al 10% de la Menor Cuantía del Municipio de Roldanillo – Valle del Cauca y no corresponder el objeto a contratar a ninguna de las causales de contratación directa que estipula la Ley, se adelantara un proceso en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, conforme lo establecido en Art. 94 Ley 1474/2011 - Art. 2.2.1.2.1.5.2 D. 1082/2015.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ($25.586.535.00) MCTE** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, los criterios que fueron tenidos en cuenta por el Municipio para la asignación de este presupuesto, se basaron en la experiencia e idoneidad requerida, de conformidad al estudio previo que hace parte integral del presente estudio previo.

100.9

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	El porcentaje se aplicará de acuerdo a la tabla de retención en la fuente expedida por la DIAN de acuerdo al concepto, base
Retención IVA	15% del valor del IVA (cuando aplique)
Estampilla Pro cultura	1% - Base 2SMLV (2025 = $2.847.000)
Estampilla Pro univalle	1% - Base 100% antes de IVA
Estampilla Pro hospital	2% - Base 100% antes de IVA
Estampilla justicia familiar	2% - Aplica para personas naturales o Jurídicas para compras, contrato de obra, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales. Base 100% Se exceptúan contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMLV (2025 = $14.235.000)
Estampilla pro adulto mayor	4% - Base 100% antes de IVA
Tasa pro deporte	2% - Aplica para personas naturales o Juridicas para compras, contrato de obra, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales. Base 100% Se exceptúan contratos de prestación de servicios con personas naturales
Pro universidad del pacifico	0.5% - Personas jurídicas 0.5 valor a pagar sin incluir IVA Personas Naturales – 6 SMLV (2025 = $8.541.000)
Fondo de seguridad (contrato de obra)	5% - Base 100% antes de IVA contratos de obra
Estampilla Pro cultura	1% - Base 2SMLV (2025 $2.847.000)

ASPECTOS PRESUPUESTALES

PRESUPUESTO FUENTES DE RECURSOS	Vigencia Fiscal: Apropiación Presupuestal afectada: 2.1.2.02.02.006 Fuente 1.2.1.0.00 Comercio al por menor de artículos textiles, prendas de vestir y calzado en establecimientos especializados Proyecto: No Aplica

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Menor precio ofrecido (Art. 94 Ley 1474/2011 - Arts. 2.2.1.1.2.2.2 D. 1082/2015).

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El futuro contratista debe establecer una garantía única que ampare lo siguiente:

100.9

A- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del Contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (4) meses más.

B- CALIDAD: Por el 10% del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y seis (6) meses más.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación del servicio, le es aplicable la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 y demás reglamentaciones pertinentes. Dada la naturaleza de los servicios a contratar se estima como único riesgo previsible el incumplimiento del contrato, riesgo que se tipifica como técnico y se asigna al Contratista.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando los suministros entregados por el contratista no se ajustan a las exigencias técnicas dadas por el contrato o el ordenamiento jurídico. (Ausencia de calidad).	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en la prestación de los servicios a la comunidad y procedimientos no ajustados al ordenamiento legal.	Improbable	Menor	Medio	Medio
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando el contratista no cumple con las obligaciones adquiridas en el contrato (incumplimiento parcial, total o tardío)	Detrimento económico para la entidad, baja calidad en los productos entregados y metas no cumplidas	Improbable	Menor	Medio	Medio
3	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan entregas adicionales necesarias para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Raro	Insignificante	Bajo	Bajo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodic ¿Cuán

100.9

1	CONTRATISTA	Verificar los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.	Improbable	Menor	Menor	Si	Departamento Administativo Desarrollo Institucional	Verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos en la ejecución contractual	Cada vez que se presente la necesidad.	
2	CONTRATISTA	Verificación permanente de la debida ejecución del contrato.	Improbable	Menor	Medio	Si	Departamento Administrativo Desarrollo Institucional	Verificación permanente mediante una confrontación de lo contratado frente a lo ejecutado.	Cada vez que se presente la necesidad	
3	ENTIDAD	Identificar detalladamente la necesidad a satisfacer y los servicios a requerir.	Raro	Menor	Bajo	SI	Departamento Administrativo Desarrollo Institucional	Verificación que el objeto del contrato se enfoque al cumplimiento de las metas trazadas en la etapa previa.	Cada vez que se presente la necesidad.	

PROYECTADO POR:

ALVARO FELIPE VARELA QUINTERO
Director Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional